Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

CS Secretaría **CSJ**

Fecha de emisión de notificación: 21/agosto/2026

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

26000110972088

TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - SECRETARÍA DE JUICIOS ORIGINARIOS. SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	DRA. LAURA MONTI
Domicilio:	27166732471
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

1466/2022	CSJ	S		Sin Asignación
EXPTE. N°	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: FEDERAL SERVICE SRL Y OTRO s/IMPUGNACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (ANTES EXP 168804/2022-0 DEL JUZGADO CAyT N°22 CABA) **Expte. N° 1466/2022**

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: MATÍAS DE LAS CARRERAS, OFICIAL MAYOR - CSJN

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de agosto de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal comparte los argumentos y la conclusión expuestos en los apartados I a III del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, se resuelve: Declarar que la presente causa no corresponde a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, prevista en el art. 117 de la Constitución Nacional. Notifíquese, comuníquese a la Procuración General de la Nación y devuélvanse las actuaciones al Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 22, Secretaría n° 43, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Parte actora: **Federal Service SRL y Francisco Alejandro Pedro Arnau,** representados por su **letrado apoderado, doctor Carlos Alberto Ceferino Forcada.**

Parte demandada: **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, no presentada en autos.**